

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 14 D I C 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Miguel D'AIELLO, D.N.I. N° 14.563.904; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento jurídico, en relación con tareas técnicas, en lo referente a la elaboración del Proyecto de la sede del nuevo edificio del Poder Legislativo, como así también para llevar adelante la dirección e inspección del emprendimiento.

Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), con vigencia desde el día 1° de Enero de 2019 al 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18 ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Armando Miguel D'AIELLO, D.N.I. N° 14.563.904; por los motivos expuestos en los considerandos.

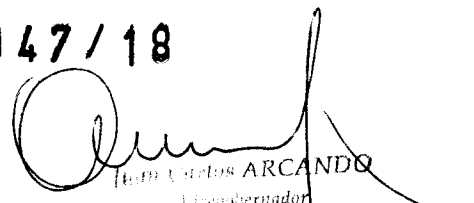
**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), con vigencia desde el día 1° de Enero de 2019 al 30 de Noviembre de 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**1947 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Poder Legislativo